

**ADENDA No. 01 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No 03 DE 2015**

**CUYO OBJETO ES**

**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO COMO SOPORTE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS MASIVOS, DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A NIVEL NACIONAL: INCLUYE DESPLAZAMIENTOS Y SERVICIOS OPERATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, A GRANDES EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA, ENMARCADO EN LOS NIVELES DE SEGURIDAD REQUERIDOS POR EL CLIENTE**

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación Pública 03 de 2015, en el numeral **1.19 PUBLICIDAD, CONSULTA, RETIRO Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** que consagra:

*"En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicadas en la página Web de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.*

*Igualmente, mediante adendas, la compañía podrá prorrogar el plazo de la presentación de las propuestas. Por lo tanto carecerá de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A."*

Y una vez evaluadas las inquietudes surgidas por los posibles oferentes en la audiencia de aclaración de términos realizada el pasado 7 de abril de 2015, se hace necesaria la modificación de los siguientes numerales de la Invitación Pública No 03 de 2015 los cuales quedaran así:

*a*

Se modifica el numeral 1.17 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, el cual quedará así:

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
<i>Publicación de Pre – Términos de Referencia</i>	<i>13 de marzo de 2015</i>
<i>Observaciones a los Pre – Términos de Referencia</i>	<i>20 de marzo de 2015</i>
<i>Apertura del proceso y Publicación de Términos de Referencia Definitivos</i>	<i>Marzo 27 de 2015</i>
<i>Audiencia de aclaración a Términos de Referencia y Revisión Matriz de Asignación de Riesgos</i>	<i>07 de Abril de 2015. Avenida carrera 45 No. 94-72 Bogotá salas de capacitación piso 2. Hora 9:00a.m.</i>
<i>Cierre de la Invitación</i>	<i>16 de Abril de 2015 Hasta las 3:00 pm. La urna se ubicará en los auditorios del segundo (2) piso, ubicados en la Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 94-72. Bogotá</i>
<i>Habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica</i>	<i>Desde el 16 hasta el 20 de abril de 2015.</i>
<i>Publicación resultado habilitaciones</i>	<i>21 de Abril de 2015</i>
<i>Observaciones al resultado de las habilitaciones</i>	<i>Desde el 21 hasta el 22 de abril de 2015</i>
<i>Respuesta a Observaciones al resultado de las habilitaciones</i>	<i>24 de abril de 2015</i>
<i>Evaluación técnica y económica</i>	<i>Del 24 hasta el 27 de abril de 2015</i>
<i>Publicación resultado evaluaciones</i>	<i>28 de abril de 2015</i>
<i>Observaciones a la evaluación</i>	<i>Del 28 hasta el 30 de abril de 2015</i>
<i>Adjudicación</i>	<i>5 de mayo de 2015</i>
<i>Firma y legalización</i>	<i>Entre 6 al 8 de Mayo de 2015</i>

2

**Se modifica el numeral 2.4.13 ACUERDOS DE SERVICIOS CON RED DE PROVEEDORES, el cual quedará así:**

El proponente debe presentar en la propuesta la relación de proveedores con quienes tenga suscritos acuerdos de servicios, se tendrán en cuenta los acuerdos de servicio o convenios de cooperación comercial, que tengan relación directa con el objeto de la presente invitación, para ello deben diligenciar el ANEXO No. 7

La propuesta debe incluir las certificaciones de los acuerdos o de los convenios de cooperación comercial, expedidas por el respectivo proveedor en donde se indique el alcance del acuerdo y la vigencia de éste.

**Se modifica el numeral 3.2.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, el cual quedará así:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, en el numeral 3 del Artículo 10, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse, en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- **Liquidez:** Razón Corriente = Activo corriente sobre pasivo corriente. Mayor o Igual a 1.0
- **Endeudamiento:** Endeudamiento = (Pasivo total sobre activo total)\*100. Menor o Igual al 70%.
- **Índice de Operatividad:** Índice de Operatividad = (Capital Trabajo / Valor del Presupuesto Oficial)\*100. Igual o Mayor al 17%.

\*Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

Para la verificación de los indicadores, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2014. Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado

teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

2. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.

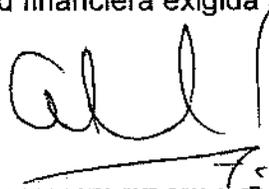
En caso de que falte algún indicador o no correspondan con la información financiera con fecha de corte al 31 de diciembre de 2014, tomará los indicadores del certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán coincidir con lo asentado en los estados financieros anexos.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

**Verificación capacidad financiera Consorcios y Uniones Temporales**

En caso de que participen consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso. Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado



**ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**  
Presidente

Aprobó: Sandra Rey Tovar  
Revisó: Sandra Rey Tovar  
Proyectó Omar Vanegas Luz Alba Carrillo